

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL “CLIENTE” Y POR OTRA PARTE, EL C. BENITO GARZA RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “PRESTADOR” Y EN CONJUNTO CONOCIDOS COMO LAS “PARTES”, QUIENES SE SUJETAN CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente:

I. Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, al corriente del pago de sus contribuciones y con plenas facultades para obligarse en términos del presente contrato.

II. Que cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la clave [REDACTED]

Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

II. Declara el Prestador:

I. Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, al corriente del pago de sus contribuciones y con plenas facultades para obligarse en términos del presente contrato.

II. Que cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la clave [REDACTED]

Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. Que actualmente desempeña las funciones de CEO de BG ADVISORS.

III. Declaran las Partes:

I. Que cuentan con las facultades necesarias para celebrar este tipo de acto jurídico.

II. Que reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todo los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisados en los términos del presente contrato.

III. Que celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

Expuesto lo anterior, las **Partes** sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Definiciones

Declaran las **Partes** que, a fin de simplificar la redacción del presente contrato, se tendrán los siguientes significados:

Contrato. Significa el documento, acuerdo de voluntades y el presente escrito, mediante el cual se determina que el **Prestador** desempeña los servicios descritos en la Cláusula Primera al **Ciente** cuya vigencia se expresa en la Cláusula Décima.

Parte significa cada uno, **Ciente o Prestador**; y **Partes** significa ambos de manera colectiva.

Ciente significa la persona física descrita en el proemio y en el apartado primero de Declaraciones, a quien se presta el servicio y la que realiza la inversión indicada en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Fondo de Inversión: significa la plataforma mexicana para visualizar y monitorear las inversiones del Cliente en criptomonedas y distintas herramientas bajo el siguiente esquema: “CRYPTO-BIT 2030”, cuyas particularidades se encuentran en los términos y condiciones aplicables.

Prestador. Persona física descrita en el proemio y apartado segundo de declaraciones quien desempeña los servicios descritos en la Cláusula Segunda en favor del **Ciente**.

SEGUNDA. - Objeto

Las **Partes** convienen que el objeto del presente contrato consiste en que el **Prestador** lleve a cabo en favor del **Ciente** los siguientes servicios profesionales:

- I. Servicio de Consultoría del fondo de inversión “CRYPTO-BIT 2030” del **Ciente**.
- II. Servicio de asesoría, coaching y acompañamiento sobre la criptomoneda de [INGRESAR CANTIDAD EN BTC] y/o criptomoneda(es) adicional(es) de inversión que realice el **Ciente**, mismos que pueden ser visualizados en el Fondo de Inversión.
- III. Proporcionar la asesoría respecto a las herramientas e instrumentos de inversión, tales como: “CRYPTO-BIT 2030”, mismos que BG Advisors suele recomendar y/o sugerir a sus Clientes.
- IV. Prestar cualquier asesoría, consultoría, coaching y/o apoyo necesario al **Ciente** relacionado con la inversión que el **Ciente** realiza en cualquiera de las herramientas sugeridas por el **Prestador**, de manera enunciativa mencionadas en el inciso que antecede.

TERCERA. Obligaciones

El **Prestador** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Deberá prestar el servicio con toda legalidad, responsabilidad, probidad y diligencia
- II. Deberá responder a la calidad de los servicios en los que incurra por su parte, y responder por los daños y perjuicios que pudiera causar al **Ciente** por el manejo de la plataforma de BG Advisors.
- III. Rendir los informes y reportes de las actividades desarrolladas en los términos y condiciones que al efecto requiera el **Ciente**.

CUARTA. Cesión

El **Prestador** tendrá el derecho de ceder parcial o totalmente el presente contrato sin el consentimiento previo por parte del **Ciente**, siempre y cuando dicha cesión sea en favor de partes relacionadas. En caso en de que no sean partes relacionadas, el **Prestador** tendrá la obligación de notificarle por escrito al **Ciente** su intención de ceder el contrato.

QUINTA. Obligaciones del Cliente

El **Ciente** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. A no dar instrucciones, orden o dirección alguna al personal que realice los servicios sin antes ser autorizados por parte del **Prestador**, de lo contrario, el **Prestador** no se responsabiliza por los resultados obtenidos a consecuencia de dichas instrucciones, ordenes y/o direcciones.
- II. Poder usar libremente el fondo de inversión para hacer aportaciones adicionales o retirar de su fondo para el cumplimiento fiel del presente contrato que otorga el **Prestador**.

SEXTA. Derechos del Cliente

El **Ciente** tendrá los siguientes derechos:

- I. A que cualquier anomalía o inconformidad que llegare a presentarse con motivo de la prestación de los servicios, sea atendida por el **Prestador**, o en su defecto el personal autorizado para tales efectos del **Prestador**.
- II. Recibir los servicios objeto del contrato, con la debida legalidad, diligencia, honradez, prontitud y profesionalismo en el desempeño de estos.

SÉPTIMA. - Beneficiarios

El **Ciente** manifiesta su intención de dejar como beneficiarios en caso de fallecimiento o incapacidad total de sus facultades mentales para toma decisiones para el bienestar patrimonial a las siguientes personas:

BENEFICIARIO	PORCENTAJE DEL CAPITAL INVERTIDO

OCTAVA. - Serán causas de rescisión del presente contrato:

- I. El incumpliendo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- II. El incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del **Ciente**.
- III. El retiro del fondo parcial o total del **Ciente** antes del día cuando inicie el evento del último "HALVING" en el año 2028 con una penalidad del 20% del fondo invertido en la criptomoneda BTC.

Para efectos de lo anterior la **Parte** en cumplimiento comunicará por escrito a la **Parte** que se encuentre en incumplimiento respecto del incumplimiento en que esta última haya incurrido.

NOVENA. - Vigencia

Las **Partes** convienen en que la vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2030 y de conformidad con los términos y condiciones del fondo aplicable y elegido por el **Ciente**, o en su defecto el presente contrato prevalecerá hasta que se llegue al fin del objeto del servicio brindado por la asesoría financiera del Prestador, es decir, al retiro del 100% del fondo en la criptomoneda BTC.

DÉCIMA. - Interpretación del contrato

En este contrato, salvo que se disponga expresamente lo contrario:

- I. Los encabezados de este contrato son solo para fines de referencia y no afectan en modo alguno el significado y la interpretación de este contrato.
- II. Siempre que la palabra "incluir", o sus variantes y sinónimos se usen en este contrato, se considerarán seguidas de las palabras "sin limitación".
- III. Todos los términos en este acuerdo tienen sus significados definidos cuando se utilizan en cualquier otro documento creado o entregado de conformidad con este acuerdo, a menos que se indique expresamente lo contrario y conste de manera expresa por las **Partes**.
- IV. Cada término específico de género utilizado en este acuerdo tiene un significado comparable utilizado en forma masculina, femenina o no binaria en cuanto al género.

DÉCIMA PRIMERA. - Penalidades

En caso de que el **Ciente** por alguna razón decida rescindir el contrato de manera anticipada, se aplicará una pena de conformidad con el porcentaje establecido en la Cláusula Octava/inciso III, sobre la aportación del **Ciente** en las herramientas sugeridas por el **Prestador**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Relación entre las Partes

Convienen expresamente las **Partes** en que el presente contrato es de naturaleza esencial y estrictamente de prestación de servicios profesionales especializados y por lo tanto, no existe ni existirá en lo futuro sociedad, alianza estratégica, comisión o relación laboral alguna entre el **Ciente** y el **Prestador**, o entre el **Ciente** y el **Personal del Prestador**, por no existir vínculo alguno de dependencia o subordinación entre el **Ciente** y el **Prestador** o el **Personal del Prestador**. Como resultado de lo anterior, el **Ciente** no gozará de derecho o autoridad para, ni tendrá deber alguno de, dirigir las actividades del **Personal del Prestador** o para dar remuneración alguna al mismo por los Servicios prestados bajo el presente contrato. El **Prestador** será el único responsable de los actos u omisiones por parte del **Personal del Prestador**, incluyendo aquellos actos y omisiones que constituyan negligencia, dolo y/o fraude. El **Prestador** será el único responsable de cumplir con las leyes de seguridad social, laborales y fiscales que le sean aplicables en relación con la contratación del **Personal del Prestador**.

DÉCIMA TERCERA. - Protección de Datos Personales

Como consecuencia de la relación contractual entre el **Prestador** y el **Ciente**, y para la ejecución del presente contrato, una **Parte** podrá recibir de la otra **Parte**, en su carácter de responsable en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP") y su respectivo Reglamento, datos de carácter personal (los "Datos Personales") regulados por la LFPDPPP y legislación secundaria en materia de protección de datos personales. Respecto de los Datos Personales que con motivo de este contrato recibe el **Prestador**, éste se obliga a tratar los Datos Personales en los términos de la LFPDPPP.

DÉCIMA CUARTA. - Confidencialidad

El **Ciente** autoriza al **Prestador** para manejar y utilizar su información para el cumplimiento del presente contrato las **Partes** se obligan a mantener absoluta reserva, y a considerar como estrictamente confidencial toda la información y los datos que se suministren recíprocamente en relación con la operación objeto del presente contrato, (en lo sucesivo "información confidencial"). Asimismo, se obligan a devolver una vez que haya sido utilizada, toda la documentación, informes, listados, bases de datos y demás información que hubiese sido proporcionada por las **Partes** para llevar a cabo las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las **Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Leído que fue en el presente contrato y enteradas las **Partes** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado, en la ciudad de **Monterrey, Nuevo León, a** [*] de [*] de 2022.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE